

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26083 LOGROÑO

Edicto

Doña María Asunción González Elías, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Logroño y Mercantil de La Rioja, por el presente,

Hago saber:

1.º- Que en los Autos seguidos en este órgano judicial, con el n.º 518/2019, NIG 26089 42 1 2019 0003881, Sección I Declaración Concurso Voluntario Abreviado, se ha dictado en fecha 23 de mayo de 2019, Auto de Declaración de Concurso del deudor Refrigeración Orinoco, S.L., con domicilio social en Logroño (La Rioja), calle Capitán Gaona, 7, planta baja, con CIF B-85447191.

2.º- Se ha acordado que el deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido en el ejercicio de estas facultades a la intervención de los administradores concursales mediante autorización o conformidad. Se ha designado, como administración concursal al abogado don Antonio García Laso, con domicilio profesional en Logroño, calle Duques de Najera, n.º 37, bajo, CP 26002, dirección electrónica antonio@garcialaso.es para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado".

4.º- Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en el Registro Público Concursal, www.publicidadconcursal.es.

Logroño, 5 de junio de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Asunción González Elías.

ID: A190033960-1